

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicado N° 68689-31-89-001-2019-062-00
Al Despacho del señor Juez. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 01 de julio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El 01 de junio pasado se profirió fallo de instancia, quedando consignado en el inciso segundo del numeral PRIMERO de la parte resolutive "...DECLARAR que NELSON BOHADA, nacido 26 de enero de 1973, identificado con la cédula No. 91.477.723 hija extramatrimonial de ANA CECILIA BOHADA BOHADA, también lo es extramatrimonialmente de JESUS COBOS GALVIS (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula No. 2.180.824; y por consiguiente de ahora en adelante deberá llevar como nombres y apellidos **CLARA MARIA COBOS BOHADA**" siendo correcta tal declaración respecto de **NELSON BOHADA**.

El artículo 286 del C.G.P., *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En atención a que dicha orden se encuentra en la parte resolutive del fallo, se hace necesario corregir el inciso segundo del numeral PRIMERO, que quedará así:

DECLARAR que NELSON BOHADA, nacido 26 de enero de 1973, identificado con la cédula No. 91.477.723 hijo extramatrimonial de ANA CECILIA BOHADA BOHADA, también lo es extramatrimonialmente de JESUS COBOS GALVIS (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula No. 2.180.824; y por consiguiente de ahora en adelante deberá llevar como nombres y apellidos **NELSON BOHADA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el inciso segundo del numeral PRIMERO de la parte resolutive, que quedará así:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 06 de julio de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

DECLARAR que NELSON BOHADA, nacido 26 de enero de 1973, identificado con la cédula No. 91.477.723 hijo extramatrimonial de ANA CECILIA BOHADA BOHADA, también lo es extramatrimonialmente de JESUS COBOS GALVIS (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula No. 2.180.824; y por consiguiente de ahora en adelante deberá llevar como nombres y apellidos **NELSON BOHADA**.

Todo lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e51d535844081a96efe2bd0228e899d5acd7fa4c4265bc9fc9e62c2d7ad46de2

Documento generado en 02/07/2021 06:59:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **06 de julio de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>